



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

COMUNICADO N° 25-2017-SANIPES

SUPERVISION DE EMBARQUE PARA LA CERTIFICACION SANITARIA

Señores

**EXPORTADORES DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS
OPERADORES DE ESTABLECIMIENTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS
ENTIDADES DE APOYO AL SANIPES (EA), Y
USUARIOS EN GENERAL**

La Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del Organismo Nacional De Sanidad Pesquera – SANIPES, conforme a lo dispuesto en artículo 52, y el literal b) del artículo 53 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, es el órgano de línea responsable de evaluar las solicitudes y cumplimiento de requisitos y emitir los documentos habilitantes, los certificados sanitarios y el registro sanitario en el ámbito pesquero y acuícola; asimismo autoriza el registro sanitario y la certificación oficial sanitaria de los productos pesqueros, acuícolas, piensos, aditivos y productos veterinarios destinados a la acuicultura y a la sanidad acuícola, se comunica lo siguiente:

De conformidad a lo dispuesto en el procedimiento 30 del Decreto Supremo N° 025-2015- PRODUCE, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), para la emisión de Certificado Sanitario para productos pesqueros y acuícolas con fines de exportación se requiere del Acta del llenado del Contenedor y la Supervisión del Embarque emitida por la Entidad de Apoyo y/o Inspector del SANIPES; la misma que deberá emitirse con letra visible, nítida, y legible, debidamente sellada, con nombre, firma y cargo de los responsable de la emisión de la misma.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta que a fin de garantizar la trazabilidad de las etapas de la cadena productiva pesquera y acuícola, la Entidad de Apoyo y/o Inspector del SANIPES verificará del precitado de los mismos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1062 Ley de Inocuidad de los Alimentos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°034-2008-AG.

En este sentido, corresponde a las empresas y operadores del sector pesquero y acuícola garantizar la trazabilidad de sus productos.

Para mayor información y/o consulta, sírvase comunicarse con la Oficina de Atención al Administrado al teléfono 2138570- Anexo 7040– 7073 - 7075.

Lima, 02 de Noviembre de 2017

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

.....
Ing. HERMENEGILDA GLORIA FUERTES VICENTE
Directora de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas

w.w.w.sanipes.gob.pe

Domingo Orué 165 Piso 7
Surquillo – Lima 34 Perú
T: (511) 213-8570